



MODIFICA TRONCAL Y AUTORIZA VARIANTE QUE
INDICA Y ESTABLECE CONDICIONES DE OPERACIÓN
Y AUTORIZA FUNCIONAMIENTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0433

PUNTA ARENAS, 16 JUN. 2011

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; Carta S/N° de fecha 04.05.2011, dos Formularios N° 2 Características del Servicio, Formulario N° 3 Flota Asociada al Servicio y Constancia Existencia Título para destinar vehículo (s) al Servicio, todos presentados por **Asociación Gremial Taxis Colectivos Tacopa Rut., 70.626.600-3**; Oficio Ord., N° 0535 de fecha 09.05.2011 de esta Secretaría Regional; Ord., N° 704 de fecha 20.05.2011 de señor alcalde (S) Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

CONSIDERANDO:

1. Que la carta S/N° de fecha 04.05.2011, la Asociación Gremial Empresario Taxis Colectivos Tacopa., citada en los Vistos, solicita modificar troncal e inscribir nueva variante.

2. Que los dos Formularios N° 2, Características del Servicio, presentada por la Asociación Gremial empresario Taxis Colectivos Tacopa, citada en el visto, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto Supremo N° 212/1992.

3. Que, en conformidad al artículo 13° del citado Decreto N° 212, la inscripción y modificaciones de los servicios en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros debe efectuarse por Resolución Exenta.

RESUELVO:

1° **MODIFÍCASE**, en el Registro Nacional de Servicios de Transportes de Pasajeros Región de Magallanes y Antártica Chilena, el servicio asignado con el folio 7 Número de línea 13, denominados "Archipiélago de Chiloé – Las Naciones", cuyo responsable es la **Asociación Gremial Taxis Colectivos Tacopa**. Dicho servicio deberá cumplir con las condiciones de operación que se establecen en el número siguiente.

2° **INSCRÍBASE** en el Registro Nacional de Servicios de Transportes de Pasajeros Región de Magallanes y Antártica Chilena, la variante V-13C, al servicio signado en el folio 7 número de línea 13, denominado "**Archipiélago Chiloé – Los Flamencos- Villa las Nieves**", cuyo responsable es la **Asociación Gremial Taxis Colectivos Tacopa**. Dicho servicio deberá cumplir con las condiciones de operación que se establecen en el número siguiente.

3° **ESTABLÉCENSE** las siguientes condiciones que deberá cumplir el servicio señalado en el número precedente:

Folio	: 7
Tipo de Servicio	: Automóvil urbano taxi colectivo
Origen	: Archipiélago de Chiloé
Destino	: Los Flamencos - Llaima
Número de Línea	: 13
Variante	: V 13C
Longitud	: 30,9 Km.
Frecuencia Mínima	: 7
Flota Mínima	: 7
Terminal	: Fuera de la Vía Pública: Pedro Aguirre Cerda N° 0527
Tarifa	: Diurna Nocturna \$350; Domingo y Festivos \$ 400; Trasnóche 450.

El trazado del servicio antes individualizado será el siguiente:

Troncal Línea 13

Ida: Avenida Castro – Canal De Chacao – Patagona – Canal De Chacao – Calle Tres – Dalcabue – Ancud – Manuel Rodríguez – Avenida Presidente Jorge Alessandri Rodríguez- José Martínez De Aldunate - Ramón Carnicer – Mateo de Toro y Zambrano – Diego Portales - Arturo Prat Chacón – Guillermo Pérez de Arce – Arauco Avenida Independencia – 21 de mayo - Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero – Hernando de Magallanes – Capitán Ignacio Carrera Pinto – Quillota – Club Hípico – Presidente Jorge Montt – Manantiales – Uruguay – Enrique Abello – Suiza – Comodoro Arturo Merino Benítez – Avenida Presidente Manuel Bulnes – Zona Franca – Avenida los Generales.

Regreso: Avenida Llaima – General Ernesto Medina Parker – Avenida Presidente Manuel Bulnes – Kuzma Slavic – Uruguay – Manantiales – Avenida Presidente Jorge Montt – Rómulo Correa – Caupolicán – Pedro Sarmiento De Gamboa – Chiloé – Avenida Independencia – Arauco – Guillermo Pérez De Arce – Arturo Prat Chacón – Diego Portales – Mateo De Toro Y Zambrano – Ramón Carnicer – José Martínez – Aldunate – Avenida Presidente Jorge Alessandri Rodríguez - Manuel Rodríguez – Avenida Ancud – Dalcabue – Calle 3 – Avenida Canal De Chacao – Patagona – Canal De Chacao – Avenida Castro - Terminal.



Variante V-13C

Ida: Los Flamencos

Regreso: Los Flamencos.

4° **AUTORIZÁSE** el funcionamiento del servicio antes individualizado a contar de la fecha de la presente resolución.

5° El responsable del servicio deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la presente resolución, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente y la que se dicte en el futuro en todo cuanto resulte aplicable.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Gustavo Faraldo Iriarte

Administrador Público

Secretario Regional Ministerial

Transportes y Telecomunicaciones

Región de Magallanes y Antártica Chilena

GF/EVL/HPR/hpr

Distribución.

31/31, 23.05.2011

- Asociación Gremial Tacopa.
- Prefectura N° 28 de Magallanes, Carabineros de Chile
- Dirección de Transito Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
- Depto., Fiscalización (C.I.) JLS
- Oirs Regional
- Registro
- Archivo